



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.452**

Salta, martes 18 de abril de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 62 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 260 del 17/4/2023 – S.G.G. – TÉNGASE POR LEY DE LA PROVINCIA N° 8370 – DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 37/2023 – MODIFICA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 6835 "PRINCIPIOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y ORGÁNICA DEL ENTE REGULADORIO DE DICHS SERVICIOS".	7
---	---

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 53 del 5/4/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO. ADENDA N° 8 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA. PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	7
--	---

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 03 DEL 13/04/2023 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA	9
N° 01 DEL 02/03/2023 – AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	10
N° 329 DEL 03/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO)	11
N° 328 DEL 03/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO)	13
N° 327 DEL 03/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO)	14

#### RESOLUCIONES

N° 305 del 5/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/23. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL.	16
N° 306 del 5/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/23. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALTA – CAPITAL.	19
N° 308 del 5/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN NUEVO POZO N° 1 ASOCIACIÓN MISIÓN EL QUEBRACHAL – GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	21
N° 309 del 5/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO EN E.E.T. N° 3.170 – SAN MARTÍN DE PORRES- RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	23
N° 310 del 5/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE RED MUNICIPAL DE Ø 200 MM EN VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – SALTA.	24

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23	26
--------------------------------------	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N°21/2023	27
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – N° 01/23	27

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 09/23	28
---	----

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANIA DE GOBIERNO –FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PARIMONIALES HASTA EL DIA 14/04/2023 (VER ANEXO)	29
--	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.142 – ARCHIVO	31
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.086 – VACANCIA	31

### SUCESORIOS

GIMENEZ, LIA ADELA EXPTE. N° 521.584/15	32
TREJO LIDORO JOSE – EXPTE. N° 24765/22	32
PERILLO, RICARDO; MORALES, ERMEDA ISIDORA – EXPTE. N° 38.584/1998	32
RODRIGUEZ, HUGO BARTOLOME – EXPTE. N° 781412/22	33
LENTINI, JORGE ANTONIO – EXPTE 797161/22	33
CASIMIRO, UBALDO – EXPTE. 495.789/14	34
BENEGAS, LUCIA ELENA – EXPTE. N° 787433/22	34
MONTIEL, ENZO PAUL – EXPTE N° 774.852/22	34
LERA, ELEUTERIO SILVANO – EXPTE. N° 467192/14	35
CHOQUE, JUAN – EXPTE. N° 794286/22	35

### REMATES JUDICIALES

POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 780.959/22	36
POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPTE. N° 19.119/16	36

### EDICTOS DE QUIEBRAS

VACA, PABLO ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 806383/23	37
---	----

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ITR GESTION Y FINANZAS SAS	39
UNIVERSAL SAS	41
SOL DE PUNA SOLUCIONES SAS	43
GL AGRO SAS	44
CEIBA ANESTECIOLOGIA SAS	46

### ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PRODUSER SA	47
IMÁGENES MÉDICAS SA	48

### AVISOS COMERCIALES

CUATRO CABEZAS S.A.S.	48
CEA CONSULTORA SRL	49
TANGO SAS	49

REGIONAL BUSSINES SRL	50
YARETA SAS	50
ELEFANTE SRL	51
AGROPECUARIA LAS DOS A SRL	52
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE	53
INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA SA – SMG INVESTMENT SA	53

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES DE SALTA – F.O.C.S.	56
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA	56
CLUB DEPORTIVO JORGE NEWBERY – GENERAL GÜEMES	56
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUZ Y FUERZA SALTA	57
ASOCIACIÓN CIVIL TUS AMIGOS	57

### **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21.450 DE FECHA 14/04/2023	58
DE LA EDICIÓN N° 21.428 DEL 10/03/2023 –ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.	58

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/4/2023	59
--	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 17 de Abril de 2023

**DECRETO N° 260**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 37/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Ley de la Provincia N° 8370, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**SÁENZ – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**OP N°:** SA100045074

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 05 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN N° 53**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 0110272-281043/2019-3

**VISTO** las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación del procedimiento para la firma de la Adenda N° 8 del Contrato de Consultoría suscripto entre la entonces Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la firma ADLER, HASENCLEVER y ASOCIADOS S.R.L. – GRANT THORNTON ARGENTINA para la realización de la Auditoría Externa de los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC- AR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato de Préstamo BID N° 2835/OC- AR establece en su cláusula 5.03 que "El Prestatario se compromete a que se presenten, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor y durante el plazo original de desembolso o sus extensiones, los estados financieros auditados del Programa, debidamente dictaminados por una entidad de auditoría independiente aceptable por el Banco";

Que el Reglamento Operativo del Programa señala que durante la ejecución del mismo, la UEP deberá presentar anualmente los Estados Financieros del Programa

debidamente dictaminados por una auditoría independiente y que los costos de la misma formarán parte del costo del Programa y serán financiados utilizando los recursos del Préstamo;

Que por Resolución N° 243D/2015 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó el contrato de consultoría celebrado en fecha 14 de Diciembre del año 2014 entre la Subsecretaría de Financiamiento y la firma Grant Thornton – Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L. para la realización de una Auditoria de alcance amplio de Estados Financieros del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta;

Que por Decisiones Administrativas N° 1341/2016, N° 532/2017, N° 706/2018, N° 820/2019, Resolución N° 05/2021, N° 63/2021 y N°31/2022 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos se aprobaron las Adendas N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N°7 del contrato, respectivamente;

Que en la cláusula 8.2 del contrato de servicios de auditoria externa firmado oportunamente, se establece que el mismo podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no objeción del Banco;

Que en fecha 19 de Octubre del año 2022 se invitó a la firma a presentar una propuesta técnica y de precio para prestar los servicios de auditoría para el periodo 2022, conforme los términos de referencia acompañados;

Que en fecha 3 de Noviembre del año 2022 la firma Grant Thornton – Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L. presenta la propuesta de servicios profesionales solicitada;

Que por Disposición N° 29/2022 de la Dirección General de Financiamiento de fecha 22 de Septiembre del año 2022 se designan los integrantes de la comisión evaluadora para realizar la evaluación de la propuesta presentada por la firma consultora;

Que se procede a la evaluación de la propuesta que concluye en la viabilidad de la contratación de la firma consultora por un monto de pesos tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos treinta y seis con 00/100 centavos (\$3.818.936) más IVA y gastos reembolsables;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo a través de la nota CSC/CAR N° 3296/2022 de fecha 29 de Noviembre del año 2022 manifiesta que no tiene objeciones a la evaluación de la propuesta técnica y de precio para la contratación de la firma Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L. (Grant Thornton Argentina) para la auditoria externa de los estados financieros del ejercicio 2022 del Préstamo N° 2835/OC-AR;

Que obra imputación definitiva del gasto informando que la presente será financiada en un 60% por aportes del BID y en un 40% con aportes locales correspondientes al Préstamo BID N° 2835/OC-AR y la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, otorgando autorización para el gasto, dándose cumplimiento a la normado por la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomo la intervención de su competencia;

Que el procedimiento de contratación se lleva adelante cumpliendo con los lineamientos establecidos por la normativa del BID en el marco de Préstamo 2835/OC-AR autorizado por Ley N° 7.785 y el Decreto 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo en el que se determinan las condiciones para la contratación de la auditora externa con la firma GRANT THORNTON – ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.

Que por Decreto N° 752/2020 se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios

Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros, se modificó la denominación Secretaria de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a la Subsecretaría de Financiamiento;

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 752/20;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento correspondiente a la firma de la Adenda N° 8 del Contrato de Consultoría suscripto entre la entonces Subsecretaría de Financiamiento del Ministerios de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos aprobado por Resolución N° 243D/2015 en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta con la firma ADLER, HASENCLEVER y ASOCIADOS S.R.L. – GRANT THORNTON ARGENTINA, para la realización de la "Auditoría Externa de los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta" para el periodo 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma consultora la Adenda N° 8.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413411 y Curso de Acción 551012000200. Cuenta 413411. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/04/2023  
OP N°: SA100045062

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### CAMARA DE SENADORES

#### RESOLUCIÓN N° 03

##### VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

##### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

### EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del Dr. Eduardo Raúl

**Sángari**, D.N.I. N° 184.74.653, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala II, Vocal N° 3, del Distrito Judicial del Centro.

**Art. 2°.-** La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 - 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

**Art. 3°.-** Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

**Art. 4°.-** Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

**SALA DE LA PRESIDENCIA**, 13 de Abril de 2023.

**Antonio Marocco**, PRESIDENTE – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO

**Recibo sin cargo:** 100011864  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103167

**SALTA**, 02 de Marzo de 2023

## **RESOLUCIÓN N° 01**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-8453/22 – Cuenta General del Ejercicio 2021, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Área de Control N° V, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2021;

Que el Informe producido por el Área de Control N° V fue puesto a disposición de los Auditores Generales oportunamente;

Que en virtud a lo previsto por el artículo 32, inciso b) de la Ley N° 7103, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación; Que conforme con lo estipulado por el artículo 33 inciso f) de la Ley N° 7103, la Auditoría General de la Provincia se constituyó como cuerpo colegiado, exigiéndose para sesionar un quórum de tres de sus integrantes, adoptándose las decisiones con el voto de la mayoría de los miembros presentes a los fines de la aprobación del Informe Anual sobre la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 27 de febrero de 2023, aprobó por unanimidad el asunto que se trata, con el voto del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo A. Ferraris; los Auditores Generales Mg., Cr. Lic. Javier Cancinos; Dr. Marcos A. Segura Alzogaray y Dra. Elsa Pereyra Maidana;

Por ello,

#### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** por unanimidad el Informe Definitivo sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2021, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR** a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio

Año 2021, atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.103.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso b) de la Ley N° 7103.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Ferraris – Maidana – Alzogaray – Cancinos**  
**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100011861  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103142

---

SALTA, 03 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN N° 329/2023**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015 CPDE. 24 – DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 1.229,58 M2 SEGÚN PLANO N° 003847, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 7.828 DEL DEPTO. ORÁN. PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 – R.N. N° 34 TRAMO ORAN – EMBARCACIÓN.**

**VISTO**, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

**QUE**, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

**QUE**, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

**QUE**, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Orán – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

**QUE**, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 7.828 del Depto. Orán. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003847 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

**QUE**, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

**QUE**, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

**QUE**, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

**POR ELLO**, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR** afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 7.828 ubicado en el Departamento Oran de la Prov. de Salta, propiedad de MARTIN, HECTOR EDUARDO; ARGIBAY DE ORTEGA, GRACIELA ENCARNACIÓN; CAUSARANO, ENZO; y VELEZ, JOAQUIN ALBERTO, con una superficie a expropiar de 1.229,58 m<sup>2</sup>, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 003847, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de **PESOS CIENTO ONCE CON 33/100 (\$ 111,33)**, correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

**ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE** por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

**ARTICULO 6°: TOMEN RAZON** Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

**Macedo**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100011860  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103137

SALTA, 03 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN N° 328/2023**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Expediente N° 0020008-180.614/2015 CPDE. 23 DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 32 HAS 4.227,33 M2 SEGÚN PLANO N° 003846, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 9.405 DEL DEPTO. ORÁN, PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 – R.N. N° 34 TRAMO ORAN – EMBARCACIÓN.**

**VISTO**, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

**QUE**, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

**QUE**, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

**QUE**, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34, Tramo: Orán – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

**QUE**, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 9.405 del Depto. Orán. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003846 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

**QUE**, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

**QUE**, tomó intervención el Sr. Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

**QUE**, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

**POR ELLO**, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR** afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 9.405 ubicado en el Departamento Orán



de la Prov. de Salta, propiedad de CHAGRA DE CHAGRA, JOSEFINA; CHAGRA DE DIB, EVE LILIA; CHAGRA, MARY ELSA; CHAGRA, ELIZABET; y CHAGRA, HUMBERTO RAMÓN, con una superficie a expropiar de 32 Has 4.227,33 m<sup>2</sup>, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 003846, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 36/100 (\$ 75.050,36)**, correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

**ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE** por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

**ARTICULO 6°: TOMEN RAZON** Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011859  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103136

SALTA, 03 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 327/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015- CPDE. 22. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 8.050.76 M2 SEGÚN PLANO N° 003845, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 9.403 DEL DEPTO. ORÁN. PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 – R.N. N° 34 TRAMO ORAN – EMBARCACIÓN**

**VISTO**, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

## CONSIDERANDO

**QUE**, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

**QUE**, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

**QUE**, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

**QUE**, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Orán – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

**QUE**, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 9.403 del Depto. Orán. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003845 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

**QUE**, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

**QUE**, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

**QUE**, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

**POR ELLO**, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

## EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

### RESUELVE

**ARTICULO 1°: DECLARAR** afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 9.403 ubicado en el Departamento Orán de la Prov. de Salta, propiedad de CHAGRA DE CHAGRA, JOSEFINA; CHAGRA DE DIB, EVE LILIA; CHAGRA, MARY ELSA; CHAGRA, ELIZABET; y CHAGRA, HUMBERTO RAMÓN, con una superficie a expropiar de 8.050,76 m<sup>2</sup>, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 003845, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble,

pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 645,28)**, correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

**ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE** por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

**ARTICULO 6°: TOMEN RAZON** Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011858  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103135

## RESOLUCIONES

SALTA, 05 de abril de 2023

### RESOLUCIÓN N° 305 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 37.089/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/23, llevado a cabo para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 38/50, rola el informe elaborado por la Dirección de la Escuela N° 4.007 General Martín Miguel de Güemes de la ciudad de Salta y de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad imperiosa de la ejecución de la mencionada obra en consideración a que el grave estado edilicio detectado en el establecimiento no garantizan su normal funcionamiento;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción de la totalidad de la cubierta del establecimiento, como así también la normalización del sistema eléctrico y la pintura general del edificio, ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06 y especificaciones técnicas de fs. 24/32;

Que a fs. 04/51, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto Oficial de \$ 75.338.816,85 (pesos setenta y cinco millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos dieciséis con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, a realizarse por el

procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de urgencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas y justificadas debido al peligroso estado edilicio del establecimiento educativo, lo cual implica un riesgo para la integridad física del personal y los estudiantes, los cuales no pueden dar inicio a sus actividades lectivas en el establecimiento;

Que a fs. 36 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 52/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 55, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64/66, rola el Dictamen N° 161/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 15/23;

Que en consecuencia, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 417/2020 y por las Resoluciones N°s 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, agregándose la invitación a cotizar, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva y Planos correspondientes para la contratación de la obra mencionada (fs. 77/88);

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar> (fs. 95) y en el Boletín Oficial (fs. 94), con las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres (fs. 102/108), y con las invitaciones a cotizar por medio electrónico a empresas del rubro (fs. 96/101), conforme a lo dispuesto por el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, garantizándose además el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Marzo de 2.023 (fs. 110/112), presentaron sus ofertas 05 (cinco) empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez" y "DIEGO FRANCO VIVEROS", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 261/264, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas", en razón de que su capacidad libre de contratación en la especialidad Arquitectura es insuficiente para cubrir su propia oferta y "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", ya que presenta su oferta con documentación incompleta, sin observar los requisitos previstos por el artículo 7° del PCP y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ" y "DIEGO FRANCO VIVEROS",

pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica específica en arquitectura suficientes para esa obra, sus cotizaciones y análisis de precios son razonables, sus planes de trabajo y las metodología coherentes, sus planillas de datos garantizados reflejan materiales e insumos correctos para su aceptación y sus equipamientos suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores de la mano de obra cotizada conforme a la fecha de apertura de los sobres;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", en la suma de \$ 71.553.269,46 (pesos setenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 46/100) IVA incluido, que representa un 14,34 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos exigidos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado por contener el menor precio y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 265/274, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, contemplado en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8072 y en el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 280, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 281/282, mediante Dictamen N° 202/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 283, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 25/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resoluciones N°s 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo de Contratación Abreviada N° 01/23 llevado a cabo para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 - GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES - SALTA - CAPITAL", con presupuesto oficial de \$ 75.338.816,85 (pesos setenta y cinco millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos dieciséis con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072,

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas" y "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente

resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles a las ofertas de las empresas “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ” y “DIEGO FRANCO VIVEROS”, por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 adjudicar a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, CUIT N° 30-70981835-6, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 71.553.269,46 (pesos setenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente por contener el menor precio y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 07101127901 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 268 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/04/2023  
OP N°: SA100045027

---

SALTA, 05 de abril de 2023

## RESOLUCIÓN N° 306

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 3.903/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/23, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 56/57, mediante Resolución S.O.P. N° 127/23, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 66.374.600,39 (pesos sesenta y seis millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 59/80, mediante Resolución N° 09/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la

obra mencionada;

Que según constancias de fs. 251 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 84/85 en el Boletín Oficial, a fs. 81 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09 de Marzo de 2.023 (fs. 110/111), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas: “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez” y “SIMA DEL NORTE S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 252/254, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 09/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos l) y o) del P.C.P. y “SIMA DEL NORTE S.R.L.”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos l), o) y p) del P.C.P., y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planillas de Datos Garantizados, resulta coherente su plan de trabajo y la metodología propuesta y su equipamiento es suficiente, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, en la suma de \$69.593.913,02 (pesos sesenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil novecientos trece con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, que representa un 11,06 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales requeridos, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 255/260, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 278, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto de correspondientes;

Que a fs. 279/280, mediante Dictamen N° 222/23, la Asesoría Legal de la Secretaria de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 281, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 31/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 127/23 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$66.374.600,39 (pesos sesenta y seis millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez” y “SIMA DEL NORTE S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, CUIT N° 30-70981835-6, la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 69.593.913,02 (pesos sesenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil novecientos trece con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 269 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**OP N°:** SA100045028

**SALTA, 05 de abril de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 308**

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 46.624/23 – 0.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “TERMINACIÓN NUEVO POZO N° 1 ASOCIACIÓN MISIÓN EL QUEBRACHAL – GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/79, la Dirección de Obras Municipales eleva el proyecto ejecutivo elaborado por Aguas del Norte (CoSAySa) para la ejecución de la obra mencionada que permitirá incrementar la oferta de agua y optimizar su distribución a partir de esta nueva fuente en Asociación Misión El Quebrachal de la localidad de General Ballivián;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un nuevo pozo profundo y las obras complementarias necesarias junto con una nueva cañería de nexo beneficiando aproximadamente a 1000 habitantes y comprendiendo: la Construcción de un nuevo pozo profundo, Casilla de comando y cloración, Cercado perimetral, Instalación para inyección de solución desinfectante, Cámara de macromedición, Cámara de cloración, Cámara de inspección, Platea de H° A° en boca de pozo, Pilar bajada de energía eléctrica, Instalaciones eléctricas varias, Provisión e instalación del equipamiento electromecánico, Provisión e instalación de macromedidor (caudalímetro electromagnético 3”) en cámara de macromedición, Cañería de nexo y Regularización Dominial, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 06/08 y de la documentación técnicas de fs. 10/55;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/79, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.777.011,91 (pesos quince millones setecientos setenta y siete mil once con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 56;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Ballivián;

Que a fs. 80, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 80/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 84, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/91, rola el Dictamen N° 227/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 54/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “TERMINACIÓN NUEVO POZO N° 1 ASOCIACIÓN MISIÓN EL QUEBRACHAL – GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 15.777.011,91 (pesos quince millones setecientos setenta y siete mil once con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023,

con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Ballivián.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Ballivián, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 18/04/2023

**OP N°:** SA100045029

---

**SALTA, 05 de abril de 2023**

## **RESOLUCIÓN N° 309**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 24.134/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO EN E.E.T. N° 3.170 “SAN MARTÍN DE PORRES” – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/41 la Dirección de Obras Municipales de la SOP eleva legajo técnico de la obra de referencia que permitirá dotar de mayor infraestructura a la mencionada institución a los fines de que los alumnos puedan desarrollar actividades deportivas en mejores condiciones;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un tinglado y playón deportivo en el predio donde se encuentra la Escuela N° 3170 “San Martín de Porres” de la localidad de La Unión, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 07/08 y de la documentación técnica de fs.32/41;

Que en virtud de ello, a fs. 02/41, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 43.067.008,59 (pesos cuarenta y tres millones sesenta y siete mil ocho con 59/100 /100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 13;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 70/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 50/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo

dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/57, rola Dictamen N° 221/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 51/23;

Que a fs. 60, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 7082 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO EN E.E.T. N° 3.170 "SAN MARTÍN DE PORRES" – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 43.067.008,59 (pesos cuarenta y tres millones sesenta y siete mil ocho con 59/100 /100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127901 – Proyecto: 268 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**OP N°:** SA100045030

---

**SALTA, 05 de abril de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 310**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 246.599/22 – Cpde. 1 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE RED MUNICIPAL DE Ø 200 MM EN VAQUEROS – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 04/08 y 24/29, rola la documentación técnica elaborada por la empresa Aguas del Norte – CoSAySa para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto realizar el recambio de parte de la red municipal ejecutada en el año 2.015 por la Municipalidad de Vaqueros con el fin de solucionar diversos problemas y corregir defectos en las cañerías, optimizando el servicio en la zona media y alta de la localidad de Vaqueros, previéndose distintos sondeos en la misma y el reemplazo de los tramos que sean necesarios;

Que la presente contratación comprende 2.176,97 m3 de excavación a máquina a cielo abierto hasta 2 mts para colocación de cañería en terreno granular, sin depresión de napa sin transporte de material sobrante, 1.567,86 m3 de relleno a máquina con desparramo de material sobrante y compactación, 607,53 m3 de provisión y colocación de arena seleccionada para asiento y recubrimiento de la cañería, la provisión y colocación de 1.435 ml de cañería de PVC de 200ml, 205 ml de cañería de PVC de 110 ml y 50 ml de caño camisa y la provisión y colocación de piezas especiales, incluyendo dados de anclaje de H°S°, la provisión y colocación de válvulas esclusas, la construcción integral de cámara para válvula esclusa y para desagüe, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 06/08 y de la documentación técnica de fs. 24/29;

Que en virtud de ello, a fs. 30/34, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 35.915.887,17 (pesos treinta y cinco millones novecientos quince mil ochocientos ochenta y siete con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 85/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 40, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/46, rola Dictamen N° 215/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 50/23;

Que a fs. 49, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “RECAMBIO DE RED MUNICIPAL DE Ø 200 MM EN VAQUEROS – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA A”, con un presupuesto oficial de \$ 35.915.887,17 (pesos treinta y cinco millones novecientos quince mil ochocientos ochenta y

siete con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Vaqueros.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/04/2023  
OP N°: SA100045031

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Proceso de Contratación N°:** 46-0076-LPU23.

**Obra:** CONSERVACIÓN MEJORATIVA – SISTEMA MODULAR – RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 – TRAMOS: ABRA DEL ACAY – LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO – LTE. C/CHILE – SECCIONES: KM 4610,91 – KM 4657,50 Y KM 21,89 – KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

**Apertura de Ofertas:** 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Anticorrupción:** si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada – a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en

comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014127  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 08/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100103085

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE BANCOS CORRECTORES DE POTENCIA.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 24000/23.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 04/05/2023 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Cnsultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007767  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103247

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23**  
**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA**

La Municipalidad de Rosario de la Frontera invita a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación N° 01/23, conforme al art. 13° de la Ley Provincial de

contrataciones N° 8.072 y su Decreto Reglamentario, a presentar sus propuestas económicas, por bloque, de conformidad al listado que se adjunta en los pliegos de bases y condiciones. Dicho llamado tiene por objeto llevar a cabo la compra de maquinarias, materiales y herramientas, que serán destinadas a la implementación del programa nacional "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL".

**Entrega de Pliegos:** Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad, Unidad Central de Contrataciones, en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas.

**Plazo para Presentar Propuestas:** hasta el día 02/05/2023.

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Municipalidad de Rosario de la Frontera, Calle Belgrano N° 383, día 03/05/2023, horas 10:00.

ROSARIO DE LA FRONTERA, 17 de Abril de 2023.

**Dra. Aixa Reynoso, UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – Dr. Santiago N. Torrado,**  
**ASESOR LEGAL – Dr. Fermin Fernandez, SEC. PRIVADO DE INTENDENCIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014183

**Fechas de publicación:** 18/04/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100103176

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/23

#### MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

**Objeto:** RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN CALLES VARIAS – SALVADOR MAZZA – PROVINCIA DE SALTA.

**Expediente N°:** 2532/23.

**Modalidad de Contratación:** ajuste alzado.

**Plazo de Ejecución:** 90 (noventa) días corridos.

**Fecha de Apertura:** 26/04/2023 **Horas:** 12:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Por Informe y Adquisición de Pliegos:** Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

**Apertura de las Propuestas:** Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

**Lugar de Presentación de las Propuestas:** Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 26/04/2023 a horas 12:00.

**Sr. Adrian Ariel Zigarán, COMISIONADO INTERVENTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00014194

**Fechas de publicación:** 18/04/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100103212

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### **ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL DÍA 14/04/2023**

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3382 y N° 6547.

– Publicación de Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial

Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 14/04/2023

**Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100011865  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103168

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.142 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.142	Selena 1	Dis. de oro	Rosario de Lerma

Publicar por una sola vez

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011857  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103134

### JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.086 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 3,9 Has en zona de uso restringido y 2664,2 en zona de uso sustentable, sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.086	Aguamarga 04	Dis. de Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011856  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103133

## SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Juz. Civil y Com. de 1° Inst, 10° Nom., Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"GIMENEZ, LIA ADELA POR SUCESORIO" EXPTE N° 521584/2015**, CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Lia Adela Gimenez, L.C. 9.978.887 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

**SALTA**, 22 de Marzo de 2023.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100011863  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103163

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de I Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre Oeste N° 30 de la ciudad de San José de Metán – Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma – en los autos caratulados: **"TREJO LIDORO JOSE POR SUCESORIO" – EXPTE N° 24765/22** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos. Publicación 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno (art. 2.340 in fine del CC reformado por ley 26.994)

**SAN JOSÉ DE METAN**, 04 de Abril de 2023.

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00014173  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103157

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **"PERILLO, Ricardo; ROSALES, Ermeda Isidora (causantes) POR SUCESORIO" EXPTE. N° 38.584/1998**; citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de

ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 28 de Marzo de 2023.

**Dra. Claudia G. Nallar**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00014171  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103153

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniel Inés Quiroga en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, HUGO BARTOLOME POR SUCESORIO AB INTESTATO"** - **EXPTE N° 781412/22** resuelve: I) DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de "RODRIGUEZ, HUGO BARTOLOME", DNI N° 11.943.750. II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como- herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 24 de Marzo de 2023.

**Dra. Daniela Ines Quiroga**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00014160  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103139

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ra Instancia, en lo Civil y Comercial 3° Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"LENTINI, JORGE ANTONIO POR SUCESORIO"** **EXPTE. N° 797161/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 05 de Abril de 2022.

**Dra. Maria Jose Segura**, SECRETARIA INTERINA

**Factura de contado:** 0011 - 00014145  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103104

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**CASIMIRO, UBALDO S/SUCESORIO**" – **EXPTE. N° 495.789/14**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del causante **UBALDO CASIMIRO – DNI N° 8.166.754**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC).  
**SALTA**, 11 de Abril de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014138  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103096

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: "**BENEGAS LUCIA ELENA ( D.N.I. N° 2.996.141) POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° 787433/22**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta ) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Febrero de 2023. Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointte Jueza, Dra. Rubí Velasquez , Secretaria."  
**SALTA**, 17 de Marzo de 2023.

**Dra. Rubí Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014129  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103087

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría Actuante, en autos caratulados: "**MONTIEL, ENZO PAUL POR SUCESORIO**" **EXPTE N° 774.852/22**. Ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Enzo Paul Montiel DNI N° 36.128.230 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 31 de Marzo de 2023.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014117  
**Fechas de publicación:** 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103072

---

La Dra. Claudia María del Milagro Ibañez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"LERA, ELEUTERIO SILVANO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N°467192/14, Resuelve: II) ORDENAR la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 10 de Marzo de 2023.

**Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014102  
**Fechas de publicación:** 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103043

---

La Sra. Jueza Sandra Marcela Cointte, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"CHOQUE JUAN POR SUCESORIO"** EXPTE. N° 794286/22, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Marzo de 2023, Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza.

**SALTA**, 03 de Abril de 2023.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014095  
**Fechas de publicación:** 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103033

---

**REMATES JUDICIALES**

**POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 780.959/22**

Jueves 20 de Abril horas 19:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza CyC 7ª Nom. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Inés Escudero, autos caratulados: “FEOLI, GUSTAVO RUBEN vs/MARTÍNEZ, MARÍA ROSA– EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. 780.959/22”, Remataré con la base de \$ 236 (Pesos Doscientos Treinta y Seis) igual a las 2/3 partes de Valuación Fiscal, el Inmueble Matrícula N° 4.261, Sección Manzana 98b, Parcela 21, del Dpto. Cafayate 04, sito en B° Paseo de Las Viñas, Ext.: Fte 10m, Cfte 10m, Cdo E 30m, Cdo O 30m, Sup.: 300 m2; Limites: N Pje s/nombre, S Parc. 10 Mat 4250, E Parc 22 Mat 4263 y O Parc 20 Mat 4260; sito en B° Paseo de Las Viñas, baldío libre de ocupantes sobre calle de tierra con alumbrado público sin servicios. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7° de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro S.A., el IVA correspondiente a Comisión de Martillero es del 5 % y sellado p/Actas 1,25 % DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario de circulación en la Provincia. Mart Carlos Galli Monot.– 3876840664 Horario Comercial.

**Dra. Inés de La Zerda, SECRETARIA****Factura de contado:** 0011 – 00014201**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023**Importe:** \$ 5,610.00**OP N°:** 100103234**POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPTE. N° 19.119/16**

El día miércoles 19 de abril de 2023 a horas 17:00, en calle Arenales N° 45 de la ciudad de San José de Metán, Salta, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado como Matrícula 6179, Sección B, Manzana 34, Parcela 004 del Dpto. Metán, Salta. Son sus medidas 24 mts de frente, 24 mts de contra frente y fondo de 70,20 mts lo que hace una superficie de 1.684, 800 m2. **Descripción:** se trata de un inmueble que limita al norte con la calle Río Piedras, al sur con la matrícula 6101, al Este con calle Gualberto Campos y al Oeste con la matrícula 11402, en el mismo existe un alambrado olímpico con faltantes y una construcción colindante al matadero y el acceso se encuentra enripiado. El resto del inmueble se halla baldío con malezas. Forma de Pago: seña del 30 % del precio obtenido en el acto de la subasta y a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante deposito en el Banco Macro sucursal Tribunales a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de Martillero del 5 % y sellado del 1,25 % a cargo del comprador en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso y de continuar la subasta en el mismo acto. El impuesto a la venta del bien inmueble artículo 7° de la Ley 23.905 no esta incluido y deberá ser abonado por el comprador al momento de inscribir la transferencia. Ordena: la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en autos: “GEREZ, GUILLERMO ESTEBAN C/MONTERO, JORGE ANTONIO

S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA”, Expte. 19.119/16. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende por día inhábil. Remata Tomas Alberto García Bes, monotributista, teléfono 3874730461.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 03 de Abril de 2023.

**Dra. María Eugenia Poma**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00014152  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023  
**Importe:** \$ 4,950.00  
**OP N°:** 100103124

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**VACA, PABLO ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 806383/23, hace saber que en fecha 14 de abril de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Alejandro Vaca, DNI N° 34.847.055, CUIL 20-34847055-9, con domicilio real calle Hipólito Yrigoyen N° 1934 y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de abril de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 14 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita**, JUEZA

**Valor al cobro:** 0012 – 00007738  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023  
**Importe:** \$ 4,895.00  
**OP N°:** 100103155



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### ITR GESTIÓN Y FINANZAS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 16 de febrero del 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ITR GESTIÓN Y FINANZAS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle General Güemes N° 1607 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina.

**Socios:** Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, CUIL N° 20-33236013-3, argentino, nacido el 17 de mayo de 1988, profesión contador, casado en primeras nupcias con Verónica Janet Estrada DNI N° 34.062.604, con domicilio en calle Ruta 51, km 8, lote C.10, B° Aire de los Andes, de la localidad de Campo Quijano y Facundo Daniel Ríos Allendes, DNI N° 39.040.476, CUIL N° 20-39040476-0, argentino, nacido el 21 de junio de 1995, profesión Licenciado en Administración, soltero, con domicilio en Mza 361 Casa 13 B° Pereyra Rosas, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349 a: 1) La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría, para lo cual podrá administrar, gestionar, representar, organizar, publicitar y suministrar bienes y/o servicios humanos, físicos y/o tecnológicos destinados a la planificación, programación, preparación, realización y ejecución de servicios profesionales, artes y oficios, prestados por personas habilitadas e inscriptas en sus respectivas matrículas cuando las normas legales así lo requieran, en cuyo caso los profesionales actuarán en uso de sus propios títulos, especialidades, firmas y matrículas en todo lo atinente a sus incumbencias. 2) La administración de inmuebles y consorcios, alquiler de equipos y sistemas de computación, de automóviles, vehículos y maquinarias en el territorio de la República Argentina. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 3) Construcción: ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, petrolíferas, gasíferas, y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Consultoría y servicios de asistencia técnica, económica y financiera sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Mensuras: subdivisiones para loteo y subdivisiones en propiedad horizontal, y todo tipo de estudios topográficos. Estudios de impacto ambiental. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. Movimiento de Suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil, vial, hidráulica, metalúrgica y/o agropecuaria. 4) Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios: actuar como fiduciario en contratos de fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial; celebrar o

aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva –siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente–, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, derechos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, inmobiliarios, de disposición, de transferencia de propiedad y cualquier otra modalidad; administrar y disponer en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas reglamentarias correspondientes. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 5) Inmobiliaria: compra y venta de tierras e inmuebles, fraccionamientos y loteos, construcción de casas y barrios para la venta, sea por el régimen común o de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o consorcios, gestiones de financiación, administración y locación de propiedades comerciales y/o vivienda, arrendamiento, locación, explotación, leasing y urbanización de toda clase de bienes inmuebles. 6) Adquisición, alquiler, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias de todo tipo y porte, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase relacionados con la gastronomía, industria, construcción, minería, del país o del extranjero; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa y explotación de terrenos e inmuebles en general. 7) Desmonte, desmalezamiento; aplicación de herbicidas, fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados; construcción y mantenimiento de canales de drenaje; ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción minera y agropecuaria. 8) Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda la actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseosos, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, de acuerdo al objeto social, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos y todo lo concerniente al transporte terrestre de máquinas viales de todo tipo y porte y/o de máquinas agrícolas de todo tipo y porte, y de cargas en general en todo el territorio nacional, países aledaños y demás países. 9) Servicios de higiene y seguridad: implementar todas las medidas necesarias para evitar los accidentes y enfermedades profesionales dentro del ámbito de trabajo. Desarrollar las actividades laborales dentro del marco de las normativas y resoluciones vigentes, para que de esa forma se brinde la protección necesaria a los trabajadores propios y de terceros contratados, así como también a terceros externos a la relación contractual pero que pudieran verse afectados por los trabajos desarrollados en todos los ítems nombrado en el objeto de esta sociedad. 10) Coaching y Mentoría: desarrollar el crecimiento sostenible y sustentable, impartir capacitación constante en el ámbito laboral, contribuir al crecimiento planificado y el acompañamiento constante del personal para el óptimo desarrollo del objeto social, contribuir al desarrollo de políticas públicas y privadas que fortalezcan la colaboración entre los diferentes actores de la industria. Celebrar acuerdos de colaboración y complementariedad mutua con terceros, organizaciones privadas y públicas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, con las universidades, escuelas y otras organizaciones, empresas y/o personas que así se dispongan o crean convenientes al objeto social. Promocionar la integración, el trabajo en equipo a través de herramientas tradicionales e innovadoras, proponer el intercambio de información, experiencia y

conocimientos entre los miembros y los diferentes actores sociales y laborales, contribuir a la divulgación y apoyo a las prácticas de sustentabilidad y responsabilidad social empresarial, asociativa, comunitaria, sensibilizando especialmente para la realización de eventos sostenibles, híbridos y/o verdes, haciendo hincapié en la formación y bienestar del personal. Investigación y dictado de cursos de capacitación en lo concerniente al objeto social.

**Capital:** \$ 210.000, dividido por 210.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nicolás Pedro Isola 105.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Facundo Daniel Ríos Allendes 105.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), y el saldo se integrará en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

**Administración:** Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Facundo Daniel Ríos Allendes, DNI N° 39.040.476, CUIL N° 20-39040476-0, constituyendo domicilio especial en General Güemes N° 1607, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, CUIL N° 20-33236013-3, constituyendo domicilio especial en General Güemes N° 1607, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014177

**Fechas de publicación:** 18/04/2023

**Importe:** \$ 7,755.00

**OP N°:** 100103161

---

## **UNIVERSAL S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 04 de Octubre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada UNIVERSAL S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Ruta Provincial N° 77 km 7, Finca Villa Fanny - El Mollar, departamento de Chicoana, provincia de Salta.

**Socios:** Ignacio Elías Martínez Amaro, DNI N° 38.652.738, nacido el 19/01/1995, CUIT N° 20-38652738-6, de nacionalidad argentina, profesión productor tabacalero, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 77 km 7, Finca Villa Fanny - El Mollar, departamento de Chicoana, provincia de Salta, estado civil soltero.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República

Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agrícola: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a tabaco, vid, cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción de la misma; comercialización, incluyendo su exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados, incluyendo su exportación. C) Comercial: venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes, incluyendo su exportación. D) Industrial: la industrialización, fabricación y elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos, maquinarias y herramientas, sus accesorios, repuestos y demás bienes relacionados con el objeto. E) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación y puesta en marcha en relación a los bienes involucrados; de movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, desmontes, construcciones civiles, servicios agrícola ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, cultivos, siembras y cosechas. F) Inmobiliaria: desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios –cualquiera sea la figura jurídica utilizada– y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. G) Exportación e Importación: de materias primas de origen agropecuario, de los productos y subproductos derivados de su procesamiento industrial, sea en su estado natural, semielaborados o elaborados

**Capital:** \$ 150.000,00, dividido en ciento cincuenta (150) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables y un voto cada una, totalmente suscriptas por los socios en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Ignacio Elias Martinez Amaro suscribe 150 acciones por un total de \$ 150.000, representando el 100 % del capital social. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una (1) o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres (3), socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de Administradores Titulares y podrá designar igual o menor número de Administradores Suplentes. En caso de que se designe un único Administrador Titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** se fija en uno el número de Administradores Titulares, designando como Administrador Titular: al socio Sr. Ignacio Elias Martinez Amaro, DNI N° 38.652.738, constituyendo domicilio especial en Ruta Provincial N° 77 km 7, Finca Villa Fanny – El Mollar, departamento de Chicoana, provincia de Salta. Asimismo, se fija en uno el número de Administradores Suplentes, designando como Administradora Suplente: a la Srita. Sofia Martinez Amaro, DNI N° 36.912.299, constituyendo domicilio especial en Ricardo Sola N° 976 – B° Portezuelo Norte, departamento de Salta Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de mayo.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014176  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Importe:** \$ 3,575.00  
**OP N°:** 100103160

---

### **SOL DE PUNA SOLUCIONES S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 22 de noviembre de 2022 y adenda del 11/01/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SOL DE PUNA SOLUCIONES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Fortín Yunca N° 2415 – B° Araoz, de la Ciudad de Salta.

**Socios:** Carlos Federico Yonar, DNI N° 37.420.567, CUIT N° 20-37420567-7, de nacionalidad argentino, nacido el 26/04/1993, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad, estado civil soltero, con domicilio en la calle Fortín Yunca N° 2415 – B° Araoz de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y Bruno Daniel del Campo, DNI N° 36.802.634, CUIT N° 20-36802634-5, de nacionalidad argentino, nacido el 27/04/1992, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad, estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Maraviella N° 645, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, Servicios profesionales de higiene y seguridad, asesoramiento técnico, consultoría de recursos humanos y organización de empresas; selección y capacitación de personal y equipos de trabajo; provisión de personal y de equipos de trabajo por tiempo determinado para proyectos de terceros; organización y provisión de cursos, seminarios y eventos de todo tipo presenciales, a distancia y con plataformas digitales; organización de servicios de alojamiento, catering, traslado y logística en general de recursos humanos para empresas del rubro minería, empresas agrícolas y ganaderas. Subcontratación de servicios: personal especializado para obras civiles e industriales, provisión de maquinarias, vehículos y equipamiento industrial. Estudio, diseño, manufactura, compra, venta por menor o mayor, distribución, reparación, recargas, instalación, mantenimiento y control de extintores, tubos y otros dispositivos de similar tratamiento, nuevos o usados, de cualquier contenido, sus repuestos, partes, piezas, sustitutos, complementos y accesorios y todo lo relativo a su industria, diseño, adaptación, transformación y construcción de dispositivos, partes y sistemas vinculados con ellos, su tratamiento y revestimiento sean de metal o no. Elaboración de estudios y proyectos de ingeniería tanto a particulares como para licitaciones, estudios de impacto ambiental, gestión completa de proyectos y trámites para emprendimientos inmobiliarios, estudios de factibilidad y asesoramiento para el desarrollo de urbanizaciones y loteos. Servicios de relevamiento y mediciones topográficas, mensuras, planos de subdivisión y loteo. Construcción de obras civiles, ejecutada por profesionales habilitados. Venta de ropa de trabajo y elementos de seguridad laboral. Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones

y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Servicios de fumigación, desmalezamiento y mantenimiento Las actividades consignadas no excluyen la realización de otras actividades vinculadas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social arriba mencionado.

**Capital:** \$ 300.000 (trescientos mil pesos), dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Federico Yonar, la cantidad de 150.000 acciones ordinarias y Bruno Daniel del Campo, la cantidad de 150.000 acciones ordinarias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Carlos Federico Yonar, DNI N° 37.420.567, CUIT N° 20-37420567-7, constituyendo domicilio especial en calle Fortín Yunca N° 2415 - B° Araoz de la Ciudad de Salta, Pcia de Salta. Suplente: Bruno Daniel del Campo, DNI N° 36.802.634, CUIT N° 20-36802634-5, constituyendo domicilio especial en Calle Fortín Yunca N° 2415 - B° Araoz de la Ciudad de Salta, Pcia. De Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014169

**Fechas de publicación:** 18/04/2023

**Importe:** \$ 3,740.00

**OP N°:** 100103149

---

## **GL AGRO S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 07 de enero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GL AGRO SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Carlos Morel N° 164, Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Rosario de la Frontera provincia de Salta.

**Socios:** Lucia Florencia Palacio Pizarro, DNI N° 35.504.807, CUIT N° 27-35504807-7, de nacionalidad Argentina, nacida el día 07 de enero de 1991, profesión Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Carlos Morel N° 164 Barrio Hipólito Irigoyen, Rosario de la Frontera, Salta y Gustavo Andrés Palacio Pizarro DNI N° 37.004.287, CUIT N° 20-37004287-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de noviembre de 1992, profesión: Agricultor, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Carlos Morel N° 164 Barrio Hipólito Irigoyen, Rosario de la Frontera, Salta.

**Plazo de Duración:** cincuenta años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: AGROPECUARIA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, ventas y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, la prestación de todo tipo de servicios vinculados a la actividad agrícola, ganadera o forestal, tales como siembra, fumigación, desmalezamientos, desmontes, limpieza de instalaciones o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y forestal; Comerciales: la comercialización en todas sus formas: compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, consignación, representación, fabricación y distribución de: todos los productos agriologanderos y forestales. Importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes vinculados al objeto; Mandatos: podrá representar a empresas dedicadas a la producción agriologandera y forestal, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema prevea; ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Financieras: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituida o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos), representado por 1.500 (mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Lucia Florencia Palacio Pizarro, suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Gustavo Andrés Palacio Pizarro suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

**Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, y el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Lucia Florencia Palacio Pizarro, DNI N° 35.504.807, CUIT 27-35504807-7, constituyendo domicilio especial en Carlos Morel N° 164 Barrio Hipólito Irigoyen, Rosario de la Frontera, Provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Gustavo Andrés Palacio Pizarro DNI N° 37.004.287, CUIT 20-37004287-0, constituyendo domicilio especial en calle Carlos Morel N° 164 Barrio Hipólito Irigoyen, Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014166

**Fechas de publicación:** 18/04/2023

**Importe:** \$ 4,345.00

**OP N°:** 100103146

---

#### **CEIBA ANESTESIOLOGIA S.A.S.**

Por instrumento privado de fecha 16 de Diciembre de 2022 y adenda de fecha 03 de Febrero de 2023 se constituyó la sociedad anónima unipersonal CEIBA ANESTESIOLOGIA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle 20 de Febrero N° 830, Piso 1°, Depto. 13 de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

**Socios:** Cesar Ibáñez, D.N.I. N° 21.023.046, C.U.I.T. 20-21023046-8, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Diciembre de 1969, de profesión médico anestesista, estado civil casado con Stella Maris Santillán, DNI N° 17.851.376, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 830, Piso 1°, Depto. 13 de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** cincuenta años (50 años).

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, las siguientes actividades: Servicio médico de anestesiología, entendiéndose por tal: El manejo de los procedimientos que mantienen al paciente insensible al dolor y al stress emocional, durante la cirugía, procedimientos obstétricos y algunas situaciones médicas, el diagnóstico y tratamiento del estado clínico pre y postoperatorio, el mantenimiento, de las funciones vitales bajo el estress anestésico y quirúrgico, el manejo clínico del paciente inconsciente y/o shockeado, por cualquier causa, el manejo clínico de los problemas relacionados con el dolor, el manejo de la resucitación cardíaca, respiratoria y cerebral, la aplicación de métodos específicos de terapia respiratoria, el manejo clínico de la administración de líquidos, electrolitos, y el tratamiento de los trastornos metabólicos, en las prácticas incluidas en el nomenclador de la Asociación Salteña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación, a saber: Abdomen, Proctología, Tórax, Endocrinas, Ginecología, Obstetricia, Urología, Ortopedia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Neurocirugía, Cardiovascular, Vasos y Ganglios Linfáticos, Cirugía Reparadora y Miscelaneas. Además, la compra y adquisición de insumos para las practicas antes mencionadas.

**Capital:** el capital social se fija en \$ 150.000, dividido en 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por César Ibáñez en su totalidad, es decir, la cantidad en 150 acciones. El

capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma, si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y la representación legal. **Administradores:** César Ibáñez, D.N.I. N° 21.023.046, con domicilio especial constituido en Ruta 9, Km1593, B° Valle Escondido, Lote 69, de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta y suplente a Stella Maris Santillán, D.N.I. N° 17.851.376, con domicilio especial constituido en calle 20 de Febrero N° 830, Piso 1°, Depto. 13 de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** el ejercicio económico finaliza el 31 de Octubre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014164  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Importe: \$ 2,915.00  
OP N°: 100103144

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRESA PRODUSER S.A.

El Directorio de la Empresa PRODUSER S.A., cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 05 DE MAYO DEL 2023**, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a horas 19:00, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 4) Análisis y Distribución de Utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los directores.
- 6) Tratamiento Balance de la UT Produser S.A. y Servimax S.A. CUIT 30-71709904-0, por la parte correspondiente a los Servicios prestados por ésta.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a

la fecha fijada para su celebración. Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad, en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

**Enrique E. Córdoba, PRESIDENTE – Angel S. Maidana, TESORERO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014184  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100103177

### **IMÁGENES MÉDICAS S.A.**

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S. A. para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el **DÍA 11 DE MAYO DE 2023**, a horas 13:00 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 14:00.

#### **Orden del Día:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y complementarias, en relación al Ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 4) Renovación de cargos del Directorio por un período de dos Ejercicios.
- 5) Renovación de cargos del Consejo Consultivo por un período de dos Ejercicios.

**Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00014178  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103164

## **AVISOS COMERCIALES**

### **CUATRO CABEZAS S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Mediante acta de reunión de socios de fecha 12 de octubre de dos mil veintidós, se resolvió revocar la designación del administrador titular, Cristian Gabriel Benítez, DNI N° 33.720.507, CUIT N° 20-33720507-1, y designar como nuevo Administrador Titular: por tiempo indeterminado, a Gerardo Rene Ibarra Brandemann, DNI N° 32.630.837, CUIT N° 20-32630837-5, con domicilio especial en Calle Balcarce N° 921 de la ciudad de Salta, Pcia. Salta, continuando en el cargo de Administrador Suplente: el señor Julio Cesar Zalazar, DNI

N° 31.948.592 CUIT N° 23-31948592-9.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014208  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100103244

---

### CEA CONSULTORA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 2 de diciembre de 2022 los Socios resolvieron designar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, D.N.I N° 26.485.253, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en España N° 1387 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014181  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100103174

---

### TANGO S.A.S. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 01 de Marzo de 2023 los Socios aprobaron la modificación del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del contrato social de la siguiente manera "**Cláusula Tercera.** *Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Asesoramiento y Consultoría: la prestación de servicios profesionales y técnicos en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por personal con título habilitante. Hotelería y Turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Servicios Inmobiliarios (incluye compra, venta, alquiler, remate, administración, construcción de bienes propios, de terceros o arrendados."*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014175  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Importe: \$ 935.00  
OP N°: 100103159

---

## REGIONAL BUSSINES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – RENOVACIÓN GERENTE

Mediante acta de reunión de socios N° 7, de fecha 6 de Septiembre de 2022 los socios resuelven modificar la cláusula Quinta del capital social, y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula Quinta de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 250 (doscientos cincuenta) cuotas de \$1000 (pesos mil) cada una, las cuales son suscriptas totalmente de la siguiente manera: El Sr. Lázaro Ezequiel Ríos Segovia doscientos veinticinco (225) cuotas por la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), representando el 90 % del capital social, La Sra. Vanina Edith Espinola suscribe veinticinco (25) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), representando el 10 % del capital social. El Capital Social será integrado por los socios en efectivo de la siguiente manera: 25 % al momento de la inscripción y el saldo restante dentro de los dos años de la suscripción del presente. Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que en una operación tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse a votar los acuerdos relativos a aquellas. En el segundo punto del orden del día se acepta la renuncia de la socia gerente: Sra. María Fernanda Garriga Lacaze y se designa como gerente al Sr. Lázaro Ezequiel Ríos Segovia, DNI N° 18.852.628, CUIT N° 20-18852628-5, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en 1° de Mayo N° 764 de la localidad de José León Suarez, Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014174  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Importe: \$ 1,155.00  
OP N°: 100103158

---

## YARETA S.A.S – INSCRIPCIÓN DE ORGANO DE ADMINISTRACIÓN – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de fecha 05 de enero de 2023 los Socios resolvieron (i) designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: al Señor Cristobal Pereyra Iraola, D.N.I. N° 27.934.867, CUIT N° 20-27934867-3 y Administrador Suplente: al Señor Andrés Miguel Juncosa Ducos, Documento Nacional de Identidad 24.453.313, CUIT 20-24453313-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Dean Funes N° 771 Ciudad de Salta, Pcia. de Salta y (ii) Modificación de estatuto quedando redactada del siguiente modo: la “Cláusula Tercera: Objeto Social”: **3.1.** La Sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros: **3.1.1.** Hotelería, hospedajes, campamentos y actividades relacionadas, **3.1.2.** Compra, venta, alquiler y explotación en todas sus formas de la

actividad de gastronomía, servicios de comida, catering, en sus diversos tipos y variedades, es decir donde se brinden servicios de comida y/o expendio de bebidas envasadas o preparadas en general, **3.1.3.** Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción y comercialización de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres, producción de granos y/o semillas y cultivos industriales; **3.1.4.** Fraccionamiento y distribución de los frutos y productos derivados; importación y exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. **3.1.5.** Explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, feed lot, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda y distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. Importación y exportación de los productos antes mencionados, de semillas y/o granos, productos agrícolas; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las **3.1.8.** relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción. **3.1.9.** rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. **3.1.10.** La prestación de servicios de desarrollo, asesoramiento, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios, sean bienes propios y ajenos. **3.2.** Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el mismo. En particular, la Sociedad podrá: a) Comprar o adquirir por cualquier título y vender, toda clase de derechos, títulos, acciones o valores; b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo, para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014168  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Importe:** \$ 2,255.00  
**OP N°:** 100103148

---

## **ELEFANTE SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de Reunión de fecha 02/12/2022 los socios resolvieron designar Gerente: a Nora Patricia Cannuni, DNI N° 13.520.779, CUIT N° 27-13520779-4, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Calle 9 de Julio N° 645 de la Ciudad de Embarcación, ofreciendo en garantía por el ejercicio de su cargo la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000).

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014165  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103145

---

## AGROPECUARIA LAS DOS A S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de Enero de 2023 los Socios resolvieron y aprobaron el cambio de la denominación social, la ampliación del objeto social del contrato de la Sociedad, y la modificación de la Administración. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera "**Cláusula Primera:** "La Sociedad girará bajo la denominación LAS DOS A SRL". Y como consecuencia de la ampliación del objeto queda modificado en su Cláusula N° 4 del contrato social de la siguiente manera "**Clausula Cuarta:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades 1) Industriales: a) Producción, elaboración industrialización, fraccionamiento climatización, enfriamiento, congelamiento, envasado de todo tipo de alimentos en general, balanceados, procesamiento de legumbres , hortalizas , cereales, frutícola, tanto de productos primarios como subproductos b) Industrialización de productos derivados de carne animal de todo tipo (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina) aceites comestibles vegetales y animales, c) Industrialización de deshidratados, Chasinados, desecados y en polvo, envasados o a granel; d) Elaboración de productos y subproductos lácteos y/o de ganadería en general e) La fabricación de insumos y equipos para la agricultura y ganadería f) Producción de insumos a partir de desechos animales y/o industriales como todo lo vinculado a la prevención ambiental g) Instalación de Plantas Procesadoras de alimentos balanceados y todo tipo de alimentos y productos relacionados con el consumo humano y/o animal. 2) Agropecuaria: ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, Mediante la explotación de establecimientos celebrando todo tipo de contratos de explotación rural y agropecuaria, ganaderos, para la cría, recría, engorde pastoril o a corral, e invernada de ganado vacuno, ovino y porcino, 2) para la cría de toda especie de animales , tanto como su cruza , faena, 3) Agrícolas, para la producción como servicios especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodón, y cultivos regionales existentes o por crearse. 3) Servicios: a) Prestación de servicios rurales; mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganaderos, frutícolas, vitivinícola, granja y operaciones de forestación y recuperación de tierras áridas, preparación de suelos, desmalezar, desmontar forestar y provisión de servicios de labranza, pulverizaciones, cosecha en general, y provisión de sistemas de riego. b) Mediante la realización para si y/o para terceros de labores de siembra, cultivos, cosechas, fumigación, fertilización, movimientos de suelos, habilitación de campos para cultivos, cría e invernada, mejoramiento genético y consultoría, Prestación de servicios de pulverización terrestre y aérea, servicios de labranza, siembra, fertilizado n, movimientos de tierra, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pastura. 4) Transporte: Mediante la realización, de transporte terrestre en general, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea por medio de vehículos propios o de terceros; incluye transporte de mercaderías y productos de todo tipo, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes 5) Comercial: La compra venta, deposito, distribución, consignación, intermediación, representaciones y comisiones, mandataria de insumos y de productos relacionados con el agro y la ganadería, la producción en general, como de materias primas productos primarios, subproductos e insumos agrícolas- ganaderos, como también de fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, inoculadores, productos de sanidad animal, veterinarios, instrumentos Cuando

los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Importación y Exportación: de los productos y subproductos a que refiere su objeto La sociedad podrá recibir y explotar franquicias referidas a su objeto social. En forma conexas y accesorias con las actividades anteriores podrá efectuar la importación y exportación de los equipamientos y maquinarias necesarios para el desarrollo de su objeto social 7) Inmobiliaria: La explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo la venta, alquiler, fraccionamiento y/o permuta de inmuebles urbanos y/o rurales; propios o de terceros, como también administrar propiedades, servicios inmobiliarios técnicos, comerciales y profesionales, los que se realizarán por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exijan las normas legales en vigencia. La cláusula de Décimo Séptima quedaría redactada de la siguiente manera a saber, "Cláusula DECIMO SEPTIMA" Administración. Se designa como Gerente Titular de la Sociedad al S. CARATONI ARIEL OSCAR DNI 23.581.639 y a la Sra. VALLESPINOS PEUSER ANALIA DEL CARMEN DNI. 24.611.711 como Gerente Suplente, teniendo ambos el uso indistinto de la firma".

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014163  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Importe:** \$ 3,905.00  
**OP N°:** 100103143

---

### **COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. – AUMENTO DE CAPITAL**

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de diciembre del año 2019, se resolvió aumentar el capital social de \$ 4.000.000,00 (cuatro millones de pesos) elevándolo a \$ 200.000.000,00 (doscientos millones de pesos), mediante aportes de capital y en consecuencia reformar el artículo N° 6 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 6: El capital social será de \$ 200.000.000,00 (doscientos millones de pesos) representado por 100 certificados nominativos de \$ 2.000.000,00 (dos millones de pesos) cada uno, los que podrán ser negociables solo entre las entidades comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 20.705. El mismo se encuentra suscrito e integrado".

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014161  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103140

---

**INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. – SMG INVESTMENT S.A. – ESCISIÓN**

Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. 30690674889 – SMG Investment S.A.  
CUIT: 30692329275.

Conforme art. 88 inc. 4 de la LGS, y al compromiso previo suscripto el 07/03/2023 con efecto retroactivo al 01/01/2023 inclusive, aprobado por Asa Gral. Ord y Extraord del 29/03/2023 de INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Inscrip. en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Pcia. de Salta al Folio 195/6, Asiento N° 2098 del Libro N° 8 de Sociedades Anónimas en fecha 14.05.1997, con domicilio en España 943, de la Ciudad y Provincia de Salta, según su “Balance Especial de Escisión y Anexos Complementarios al 31/12/2022” con un Activo de \$ 3.918.162.227, un Pasivo de \$ 1.331.270.763 y un PN de \$ 2.586.891.464, sin disolverse aprobó escindir un Activo, Pasivo y PN por las sumas de \$ 376.033.414, \$0 y \$ 376.033.414 respectivamente para la Soc. Escisionaria SMG INVESTMENT S.A. inscrip. en IGJ bajo el N° 7817 L° 121 T”A” de S.A. el 24/07/1997, con domicilio en San Martín 323 piso 12 CABA. Como consecuencia de la Escisión INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. el Capital Social será de \$ 178.450.100.- que se compone de: 1) SMG INVESTMENT S.A. \$ 178.450.100.- (100 %), dejando constancia de su transformación a SAU. Mantiene su domicilio social en España 943, de la Ciudad y Provincia de Salta. Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de la Escidente o Escisionaria, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Claudio F. Belocopitt – Presidente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**Ricardo Jimenez González, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014107  
**Fechas de publicación:** 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103054

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES DE SALTA

La Federación de Organizaciones Civiles de Salta – FOCS, convoca a su **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo a día **12 DE MAYO de 2023**, en su domicilio de calle Manuela G. de Tood N° 1782 de Villa Angelita, a las 19:00 horas donde se tratará el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias año 2020, 2021 y 2022.
- 4) Lectura y aprobación de Balances años 2020, 2021 y 2122.
- 5) Lectura y aprobación de Inventario al 31/12/2022.
- 6) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- 7) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

**SALTA**, 17 de Abril de 2023.

**Magdalena Elizabeth Serapio**, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00014200  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100103228

---

### ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA

Se hace saber a los socios que la comisión directiva de la entidad en sesión de fecha 27 de Marzo de 2023 resolvió a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 08 DE MAYO DE 2023** a 16:00 horas en la sede social del pueblo de Santa Victoria Oeste – Dpto. Santa Victoria – Pcia. de Salta a los efectos de considerar el siguiente orden del día en la Sede INTA.

#### Orden del Día:

- 1) Consideración de la elección de autoridades de la Asociación.
- 2) Designación de socios para firmar el Acta juntamente con el presidente y secretario.

**Fernando Ariel Peloc**, PRESIDENTE – **Juan Carlos Mamani**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014191  
Fechas de publicación: 18/04/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100103189

---

### CLUB DEPORTIVO JORGE NEWBERY – GENERAL GÜEMES

El Club Deportivo Jorge Newbery de la ciudad de General Güemes, convoca a sus asociados a

la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 08 DE MAYO DEL 2023** a horas 08 en la sede de la institución sito en calle 20 de Febrero N° 123, con el siguiente;

**Orden del Día:**

1°) Lectura y consideración de Memoria, Balances General e inventario correspondiente a los Ejercicios año 2020-2021-2022 e informe del Órgano de Fiscalización.

2°) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

3°) Fijación del valor de la cuota societaria. Elección de dos socios para suscribir el Acta.

**Nota:** conforme lo disponen los artículos del Estatuto social. La Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes cuando haya transcurrido una hora de espera.

**Raul Coco, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00014187  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100103181

---

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUZ Y FUERZA SALTA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **DÍA 12 DE MAYO DE 2023** a horas 16:00 en el Complejo Deportivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, sito en calle Facundo de Zuviría N° 1.085 de esta ciudad Capital, para considerar el siguiente:

**Orden del Día:**

1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

3°) Consideración de Memoria, Balance, Inventario General e informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico Período 2022.

**Nota:** art. 37 de los estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente sea cuál sea el número de los socios concurrentes una (1) hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Patricio Jerez, PRESIDENTE – Manuel Alfredo Toyos, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00014167  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100103147

---

### **ASOCIACIÓN CIVIL TUS AMIGOS**

La Asociación Civil Tus Amigos, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 14 DE MAYO** del corriente año a horas 10:00 sito en Mercedes Arancibia N° 250, barrio El Mirador, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- Lectura de la convocatoria a Asamblea.
- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Ejercicios cerrados del 2022.
- Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización.
- Renovación del Órgano de Fiscalización.
- Propuesta de nuevos socios.

**Nota:** después de transcurrida una hora de espera de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

**SALTA**, 14 de Abril de 2023.

**Delia Ramona Escobar, PRESIDENTA – Olga Susana Peña, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014159  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100103138

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.450 DE FECHA 14/04/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES  
RESOLUCIÓN N° 304  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA

OP N° 100045026

Pág. N° 28

**Donde Dice:**

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula...a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$258.727,75...

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula...a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$11.258.727,75...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100011869  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103179

DE LA EDICIÓN N° 21.428 DE FECHA 10/03/23

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN MUTUAL DE  
TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN  
SECCIÓN GENERAL  
ASAMBLEAS CIVILES**

Página: 46

OP N° 100102052

Donde Dice: DIA 14 DE ABRIL DE 2023...

Debe Decir: DIA 19 DE MAYO DE 2023...

**Carlos Cesar Sarapura, PRESIDENTE – Miguel Ángel Sandoval, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00014162

Fechas de publicación: 18/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103141

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 5.049.526,85
Recaudación del día: 17/4/2023	\$ 57.970,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.107.496,85

Fechas de publicación: 18/04/2023

Sin cargo

OP N°: 100103258

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



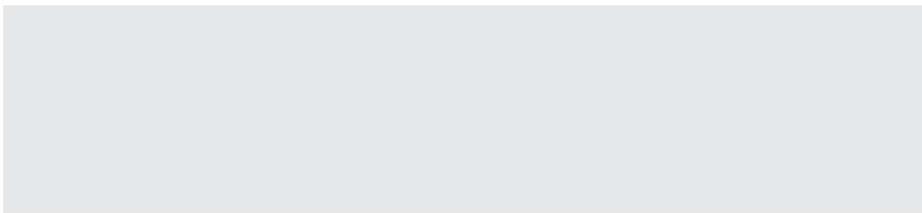
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)